ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	16 SEP 2026	
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	LOREN CAROLAENS USMA VASCA Apoyo profesional contratista SED	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL	
Modalidad de selección	MENOR CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	
Plan anual de adquisiciones	No. Plan de adquisiciones	17
	Consecutivo	1152
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO MENOR Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	
Código Banco de Proyectos No.	2024940000042	
Nombre del proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.	
Funcionamiento	NO	
Inversión	SI	
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO		
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 309.999.100)	
Rubro presupuestal 1	***2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.03.2.02.01.002.03***	
Denominación del rubro	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	
Fuente de financiación	036 – R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos	
CPC	2712010 Toallas $ 1.080.000 2732007 Mechas para trapero $ 360.000	
Valor	UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000)	
Rubro presupuestal 2	***2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.03.2.02.01.003***	
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Fuente de financiación	010 - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS/Con Situación de Fondos	
CPC	3891207 Almohadillas para sellos $ 216.000 3844013 Banderillas $ 1.260.000 3219703 Etiquetas impresas autoadhesivas de papel $ 1.980.000 3622004 Banditas de caucho $ 30.600 3891102 Boligrafos $ 1.305.000 3627018 Borradores de caucho $ 153.000 3215306 Cajas de carton liso $ 26.000.000 3215317 Folderes $ 8.100.000 3692007 Cintas pegantes transparentes $ 468.000	

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	3692007 Cintas pegantes transparentes $ 207.000 3692002 Cinta autoadhesiva $ 81.000 3549953 Liquidos especiales para correccion y borrado de textos $ 280.000 3891205 Fechadores y numeradores $ 171.000 3533201 Ceras artificiales $ 132.000 3891106 Lapices $ 464.000 3229903 Libros tematicos diversos impresos $ 1.260.000 3229903 Libros tematicos diversos impresos $ 1.008.000 3229903 Libros tematicos diversos impresos $ 319.500 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 626.000 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 166.500 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 186.000 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 396.000 3891205 Fechadores y numeradores $ 183.600 3212899 Papeles n c p $ 180.000 3542006 Pegantes sinteticos $ 180.000 3212801 Papel bond $ 3.200.000 3212801 Papel bond $ 4.580.000 3479025 Siliconas $ 112.500 3219202 Sobres de manila $ 100.800 3219202 Sobres de manila $ 111.600 3514007 Tinta para sellos $ 79.800 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 6.561.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 6.480.000 3466401 Desinfectantes $ 475.000 3694005 Regaderas y baldes de material plastico $ 237.600 3466401 Desinfectantes $ 1.080.000 3466401 Desinfectantes $ 1.620.000 3641001 Bolsas de material plastico sin impresion $ 6.678.000 3641001 Bolsas de material plastico sin impresion $ 1.386.000 3641001 Bolsas de material plastico sin impresion $ 3.240.000 3626001 Guantes de caucho $ 216.000 3626001 Guantes de caucho $ 459.000 3532101 Jabones en pasta para lavar $ 477.900 3532102 Jabones en polvo para lavar $ 540.000 3532203 Detergentes solidos $ 202.500 3532103 Jabones liquidos para lavar $ 99.000 3899301 Escobas y cepillos de material plastico $ 180.000 3213101 Papel del tipo utilizado para papel higienico $ 1.080.000 3694016 Recogedores plasticos de basura $ 324.000 3899301 Escobas y cepillos de material plastico $ 720.000 3899303 Cepillos para lavar o fregar $ 115.200 3899303 Cepillos para lavar o fregar $ 216.000 3270104 Libros para teneduria de contabilidad $ 612.000 3514007 Tinta para sellos $ 63.000 3466401 Desinfectantes $ 540.000 3466401 Desinfectantes $ 162.000 3466401 Desinfectantes $ 117.000 3219998 Carton n c p $ 43.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 6.480.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 1.629.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 864.000 3466401 Desinfectantes $ 338.200 3466401 Desinfectantes $ 648.000
Valor	NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($97.421.300)
Rubro presupuestal 3	***2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.03.2.02.01.004***

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Denominación del rubro	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
Fuente de financiación	010 - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS/Con Situación de Fondos
CPC	4291304 Navajas y cortaplumas $ 90.000 4516003 Engrapadoras para oficina $ 774.000 4299502 Clips $ 212.000 4299502 Clips $ 324.000 4299502 Clips $ 150.000 4294415 Ganchos $ 187.500 4613105 Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad $ 820.000 4516004 Perforadoras $ 192.500 4291239 Articulos de acero inoxidable de uso domestico $ 172.800 4291239 Articulos de acero inoxidable de uso domestico $ 108.000 4291501 Tajalapices de bolsillo $ 18.000 4516005 Sacaganchos $ 90.000 45272 Unidades removibles de almacenamiento $ 1.440.000 4411901 Rastrillo mecanizado agrícola $ 291.600 4291305 Tijeras para artes y oficios $ 126.000 45271 Unidades fijas de almacenamiento $ 5.940.000 4613105 Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad $ 4.320.000 4641001 Pilas secas $ 124.200 4513002 Maquinas calculadoras no eléctricas $ 302.400 45221 Maquinas portatiles de procesamiento automatico de datos que no pesen mas de 10 kg como computadores portatiles laptop y notebook $39.981.600 4613105 Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad $ 5.443.200 45262 Escaneres excepto la combinacion de impresora escaner fotocopiadora y o fax $ 20.430.000 45250 Otras maquinas de procesamiento automatico de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida $ 123.487.200 47811 Paquetes de sistemas operativos $ 1.252.800 4731301 Televisores $ 4.860.000
Valor	**DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($211.137.800)**
Vigencia	**2026**
3. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de desarrollo	TRABAJEMOS GUAINÍA 2024-2027
Línea estratégica	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
Eje transversal (si aplica)	N.A
Programa	3. 3 EDUCACIÓN EN CONTEXTO, PARA TODOS Y DE CALIDAD.
Componente	3.3.4 COBERTURA
Sector	22.EDUCACIÓN
Producto	2201017 – SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
Indicador de producto	220101700 - PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
Indicador de resultado	40010008-EDUCACION – COBERTURA NETA EN EDUCACION PRIMARIA 40010009-EDUCACION – COBERTURA NETA EN EDUCACION SECUNDARIA. 40010010-EDUCACION – COBERTURA NETA EN EDUCACION MEDIA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	40010010-EDUCACION – COBERTURA NETA EN EDUCACION BASICA.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Guainía, como entidad pública del orden departamental, de derecho público, es sujeto de derecho y obligaciones y en ejercicio de su actividad administrativa, le asiste la responsabilidad de dar cumplimiento al desarrollo de todos los procesos de apoyo a los propósitos operativos y misionales, dentro de los cuales se encuentran diferentes programas y proyectos direccionados desde las diferentes Secretarías de la Gobernación del Guainía.

La Secretaría de Educación Departamental, en el marco de las competencias y funciones asignadas a las áreas de Calidad Educativa y Cobertura Educativa, requiere garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, elementos e insumos necesarios para el adecuado desarrollo y fortalecimiento de los procesos, programas, proyectos y actividades que se adelantan en cumplimiento de las metas institucionales y de las políticas educativas del Departamento.

Las áreas de Calidad y Cobertura Educativa desarrollan de manera permanente actividades de planeación, seguimiento, asistencia técnica, acompañamiento, evaluación, fortalecimiento institucional, gestión de información, atención de requerimientos, jornadas de trabajo, reuniones, capacitaciones, visitas técnicas y demás acciones relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la educación y la garantía del acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes dentro del sistema educativo. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con elementos físicos, tecnológicos y de consumo que permitan atender de manera eficiente y oportuna las necesidades identificadas.

En este sentido, se hace necesaria la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO MENOR Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE COBERTURA Y CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, teniendo en cuenta que estos bienes constituyen herramientas e insumos indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas asociadas a los procesos y programas a cargo de las áreas de Calidad y Cobertura Educativa.

La papelería y demás útiles de oficina son requeridos para la elaboración, impresión, reproducción, organización, clasificación y archivo de documentos, informes, formatos, actas, instrumentos de seguimiento, material de apoyo y demás documentos que se generan en el desarrollo de las actividades propias de estas áreas. Estos elementos permiten soportar documentalmente los procesos de planeación, seguimiento, evaluación, asistencia técnica y atención de los diferentes requerimientos institucionales.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con el consumo permanente, desgaste, deterioro y agotamiento de los elementos utilizados en el desarrollo de las actividades institucionales, así como con la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de las áreas de Calidad y Cobertura Educativa para atender oportunamente los requerimientos y compromisos establecidos durante la vigencia.

La adquisición de estos bienes permitirá disponer de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para apoyar la ejecución de los programas, proyectos, estrategias y actividades orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, el seguimiento a los procesos educativos, la gestión de la cobertura, la permanencia de los estudiantes, el acceso al sistema educativo y el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en el Departamento.

De igual manera, estos elementos contribuirán al cumplimiento de las metas y acciones previstas en los instrumentos de planeación institucional y territorial, permitiendo que las áreas responsables cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades programadas, realizar el seguimiento correspondiente y atender de manera oportuna las necesidades de las instituciones educativas y de la comunidad educativa.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición y suministro de papelería, mobiliario, elementos electrónicos y de aseo, y consumibles, de acuerdo con las cantidades,

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

características y especificaciones técnicas determinadas por la Secretaría de Educación Departamental, con el propósito de garantizar el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo de los procesos, programas y actividades a cargo de las áreas de Calidad y Cobertura Educativa.

La contratación permitirá atender una necesidad institucional real y verificable, garantizando la disponibilidad de los bienes requeridos para el desarrollo oportuno de las actividades misionales y administrativas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de las acciones encaminadas a garantizar una educación con calidad, pertinencia, acceso y permanencia para la población estudiantil del Departamento.

1. ¿Por qué se requiere contratar?

La Secretaría de Educación Departamental, a través de las áreas de Calidad y Cobertura Educativa, desarrolla de manera permanente procesos, programas, proyectos y actividades orientados al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo, la gestión de la cobertura, el acceso, la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, así como al seguimiento y acompañamiento de las instituciones educativas del Departamento.

Para el cumplimiento de estas funciones se requiere disponer oportunamente de **papelería, materiales y demás elementos de apoyo**, necesarios para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y operativas, entre ellas reuniones, jornadas de trabajo, capacitaciones, asistencias técnicas, visitas a establecimientos educativos, elaboración y presentación de informes, organización documental, consolidación y análisis de información, seguimiento a programas y estrategias, y atención de los diferentes requerimientos institucionales.

La necesidad de contratar se origina en el consumo permanente, agotamiento y/o deterioro de los elementos disponibles, así como en la necesidad de garantizar existencias suficientes para atender las actividades programadas durante la vigencia. La falta de estos elementos podría generar dificultades para el desarrollo oportuno de las actividades y afectar la capacidad operativa de las áreas responsables de ejecutar y hacer seguimiento a los programas y procesos de Calidad y Cobertura Educativa.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual que permita contar con los bienes necesarios para garantizar la continuidad de las actividades y contribuir al cumplimiento de las metas, objetivos y compromisos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

2. ¿Cómo se pretende satisfacer la necesidad?

La necesidad será satisfecha mediante la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO MENOR Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE COBERTURA Y CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Educación Departamental.

Los bienes adquiridos serán destinados al desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas propias de las áreas, permitiendo atender oportunamente los requerimientos de los equipos de trabajo y apoyar la ejecución de las acciones programadas, tales como jornadas de capacitación, asistencia técnica, reuniones, actividades de seguimiento, elaboración de instrumentos, organización documental y demás acciones relacionadas con los procesos de Calidad y Cobertura Educativa.

La contratación permitirá contar con los elementos necesarios de manera oportuna y organizada, garantizando su disponibilidad para el desarrollo de las actividades durante la vigencia y contribuyendo al adecuado funcionamiento de las áreas. La entrega de los bienes se realizará de conformidad con las condiciones, cantidades, características y demás especificaciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

De esta manera, mediante la adquisición de los bienes requeridos, se busca fortalecer la capacidad operativa de las áreas de Calidad y Cobertura Educativa y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad educativa y a la garantía del acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

3. ¿Por qué esta dependencia es competente para solicitar la contratación?

La secretaria de educación departamental es la competente para requerir la presente contratación, toda vez que dentro del ámbito de sus funciones se encuentra el desarrollo, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos, programas, proyectos y actividades relacionados con **Calidad y Cobertura Educativa**, así

como la ejecución de las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Secretaria de Educación Departamental.

En desarrollo de sus funciones, las áreas de Calidad y Cobertura Educativa identifican las necesidades de bienes y servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades a su cargo, razón por la cual cuentan con el conocimiento técnico y funcional necesario para determinar los elementos requeridos, sus características, cantidades y destinación, de acuerdo con las actividades programadas y las necesidades institucionales.

La solicitud de contratación se encuentra directamente relacionada con las funciones y responsabilidades de la dependencia, dado que los bienes objeto del proceso serán utilizados como elementos de apoyo para la ejecución de los programas, proyectos, estrategias y actividades que se encuentran bajo su responsabilidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la adecuada prestación del servicio educativo.

En consecuencia, la dependencia solicitante se encuentra facultada para identificar, sustentar y solicitar la adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las demás dependencias de la Secretaría de Educación Departamental dentro de las diferentes etapas del proceso contractual.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo - **"TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027"** desde la línea estratégica **3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA**, el programa **3. 3 EDUCACIÓN EN CONTEXTO, PARA TODOS Y DE CALIDAD**, el sector **22. EDUCACION**, el componente **3.3.4 COBERTURA** A La entidad considera viable realizar el proceso de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO MENOR Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE COBERTURA Y CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO MENOR Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE COBERTURA Y CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
31201500	CINTA ADHESIVA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
24111500	BOLSAS
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
14121500	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE
44101800	MAQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
60121500	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

De acuerdo a la circular No. 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un ***requisito habilitante*** *sino un mecanismo para establecer el común denominador entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

3.2.3 Especificaciones del objeto contractual

El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a entregar los bienes, servicios o elementos de primera calidad, de acuerdo, a lo establecido a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ALMOHADILLA ENTINTADA** Material del estuche: Plástico Tipo de almohadilla: Fieltro o espuma Medidas minimas: 14 cm de ancho,10 cm de largo, grosor 1,4cm Cuenta con almohadilla recargable	UNIDAD	10
2	**BANDERITAS AUTOADHESIVAS/SEPARADORAS** Banderitas de 45 mm por 12 mm Presentación: Tirillas de 5 colores neón surtidos (cada color con 25 adhesivos) Forma rectangular y/o flecha	PAQUETE	200
3	**NOTAS ADHESIVAS (POST-IT)** Medidas: 76 mm x 76 mm Presentación: Taco o paquete de 400 hojas con 4 colores (100 hojas de cada color)	TACO	100
4	**BANDAS EN CAUCHO** Calibre 18 Medidas: Largo (+ / -) 60 mm x ancho (+ / -) 2,2 mm x espesor (+ / -) 1,6 mm Presentación: Paquete de 1000 gr	PAQUETE	1
5	**BISTURI** Material: Plástico y metálico Medidas aproximadas: Ancho 16 mm, largo 150 mm, alto 37 mm Cuchilla metálica de mínimo 18 mm, con seguro.	UNIDAD	10
6	**BOLÍGRAFO** Tinta semigel de color negro Retráctil Punta fina metálica de 0.7 mm. Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA	50
7	**BORRADOR DE LÁPIZ** Borrador con derivados de aceites vegetal Medidas aproximadas: Espesor 10mm x 56 mm de largo x 22 mm de ancho Presentación: Caja x 20 unidades	CAJA	5

8	**CAJA PARA ARCHIVO EN CARTON DOBLE CORRUGADO TIPO CRAFF** Medidas aproximadas: 40 cm x 20 cm x 26 cm Calibre 57 Con sistema de ensamble a base de pliegues sin adhesivo o pegante, troqueladas, no requiere grapas, abertura de tapa frontal estilo nevera, alta resistencia Referencia x200 Con impresión del logotipo de la Gobernación Departamental del Guainía El diseño, las medidas y la información del logo y el rotulo serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	2000
9	**CARPETA PARA ARCHIVO** Carpeta para archivo con 4 aletas Tamaño de la base de la carpeta oficio (22 cm de ancho x 35 cm de largo). 2 aletas en la parte lateral (22 cm de ancho x 35 cm de largo) 2 aletas (parte superior e inferior) (22 cm de ancho x 17,5 cm de largo) Material: Propalcote desacificada. Capacidad: Hasta de 220 folios Color: Blanco o beige	UNIDAD	1000
10	**CINTA ADHESIVA** Medidas: Ancho 48 mm x 300 metros de largo Material: Polipropileno. Presentación: Rollo Color: Transparente	ROLLO	10
11	**CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE** Medidas: 24 mm de ancho x 100 metros de largo Material: Polipropileno Presentación: Rollo Color: Transparente	ROLLO	10
12	**CINTA DE ENMASCARAR** Medidas: Ancho 18 mm x largo 40 metros Presentación: Rollo	ROLLO	6
13	**CORRECTOR TIPO LÁPIZ** Punta metálica 7 mm Contenido liquido: 7ml	UNIDAD	25
14	**COSEDORA** Grapadora - Cosedora Capacidad para grapar hasta 20 hojas papel bond 75 gr Usa grapa estándar 24/6 - 26/6 Material: Plástico - Metálico	UNIDAD	20
15	**FECHADOR MANUAL** Fechador de entintado manual mediano, elaborado en PVC de alta densidad, con bandas de caucho vulcanizado de alta resistencia, sello rectangular. Medida de la fecha: 5 mm. (+/- 1 cm)	UNIDAD	5
16	**GANCHO CLIP MARIPOSA METÁLICO ESTÁNDAR** Alambre galvanizado Presentación: Caja por 50 unidades Con sujeción aproximado hasta de 40 hojas de papel	CAJA	20
17	**CLIP JUMBO PLASTIFICADO** Material: Alambre recubierto con material plástico Medidas: 50 mm	CAJA	30

	Colores surtidos Presentación: Caja x 100 unidades		
18	**CLIP SENCILLO PLASTIFICADO** Recubierto con material plástico Medida Clip: 33 mm Presentación: Caja de 80 unidades	CAJA	30
19	**GANCHO PARA COSEDORA** Gancho galvanizado para cosedora No 24/6 - 26/6 Presentación: Caja por 5000 unidades	CAJA	25
20	**HUMEDECEDOR DACTILAR** Cera antiderrapante humedecedor dactilar para conteo fácil Presentación: unidad con peso de 50 gr No mancha	UNIDAD	10
21	**LAPIZ** Mina negra HB No 2 Fabricado en madera reforzada Forma del lapiz: Circular, triangular o hexagonal, con borrador Presentación: Caja por 12 unidades	CAJA	20
22	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 200	UNIDAD	35
23	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 400	UNIDAD	20
24	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 600	UNIDAD	5
25	**MARCADOR PERMANENTE** Punta delgada - fina Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja x 12 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	10
26	**MARCADOR BORRABLE** Marcador con tinta borrable para tableros acrílicos y de vidrio. Tipo de tinta a base de alcohol Punta biselada/cincel (permite 3 trazos de línea) Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	3

27	**MARCADOR PERMANENTE** Tinta permanente Tipo de tinta a base de alcohol Punta biselada/cincel (permite 3 trazos de línea, de 2 a 5 mm) Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	5
28	**MARCADOR RESALTADOR** Punta biselada de 5 mm Doble trazo Material del cuerpo del marcador: Plástico No tóxico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	10
29	**EXTENSIÓN ELÉCTRICA** Longitud: 15 metros Número de salidas: 3 tomas polarizadas (con polo a tierra). Capacidad: 15 amperios. Calibre del cable: 14 AWG, soporta cargas de hasta aproximadamente 1875 w. Certificación RETIE	UNIDAD	2
30	**SELLO NUMERADOR** Manual de 8 dígitos Cada banda de números del 0-9, signos y espacio en blanco. Bandas de caucho Diseño ergonómico Estructura metálica Ruedas plásticas para un cambio rápido	UNIDAD	6
31	**PAPEL KIMBERLY** Color: Blanco o beige Tamaño: Carta de 90 gramos Presentación: Paquete por 50 hojas	PAQUETE	5
32	**PEGANTE LÍQUIDO** Adhesivo a base de PVA o acetato de polivinilo Lavable y no tóxico Presentación: tarro mínimo de 225 gramos	TARRO	20
33	**PERFORADORA DE 2 HUECOS** Capacidad de perforado 20 hojas Material: plástico y metal	UNIDAD	5
34	**PISTOLA DE SILICONA** Potencia: 40W Compatibilidad: Silicona (diámetro entre 10.8 mm y 11.5 mm). Voltaje: 100 V - 240 V Frecuencia: 50 Hz - 60 Hz Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	3
35	**PISTOLA DE SILICONA** Potencia: 20W Compatibilidad: Silicona (diámetro entre 6 mm y 7.5 mm). Voltaje: 100 V - 240 V Frecuencia: 50 Hz - 60 Hz Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	3

36	**RESMA DE PAPEL** Papel bond de 75 g/m2 Tamaño carta Color de las hojas: blanco Presentación: Resma de 500 hojas Uso: en fotocopiadora e impresora	RESMA	80
37	**RESMA DE PAPEL** Papel bond de 75 g/m2 Tamaño oficio Color de las hojas: blanco Presentación: Resma de 500 hojas Uso: en fotocopiadora e impresora	RESMA	100
38	**TAJALÁPIZ SENCILLO** Material: Plástico y cuchilla en acero Cuenta con un orificio	UNIDAD	20
39	**SACAGANCHOS** Para grapa No 24/6 - 26/6 Material: Metálico y plástico	UNIDAD	20
40	**SILICONA LIQUIDA** Aplicación en frío Material: 100% Sintético No tóxico Presentación: Frasco en plástico de 250 ml	FRASCO	5
41	**SOBRE DE MANILA** Tamaño carta Tipo solapa universal Paquete x 100 unidades	PAQUETE	2
42	**SOBRE DE MANILA** Tamaño oficio Tipo solapa universal Paquete x 100 unidades	PAQUETE	2
43	**TINTA PARA SELLO** Tinta acuosa libre de aceites Presentación: Botella de 30 ml Color: negro	BOTELLA	6
44	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L4160 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 120 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18
45	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L3110 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 70 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18

46	**MEMORIA USB** Capacidad de almacenamiento: 64 GB Material del exterior de la memoria : Plástico Compatible con USB de 3,2 Gen 1	UNIDAD	20
47	**DESINFECTANTE O LIMPIA PISOS** Producto líquido multiusos, antibacterial, con aroma. Presentación: Botella plástica de 500 ml De marca reconocida	BOTELLA	50
48	**BALDE** Capacidad de 10 litros Con boquilla Manija ergonómica Material: Plástico	UNIDAD	6
49	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE** Sin fragancia. Concentración mínima de 3,25% Uso: limpieza y desinfección Presentación: Botella plástica de 500 ml. Marca reconocida	BOTELLA	300
50	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE** Sin fragancia. Concentración mínima de 3,25% Uso: limpieza y desinfección Presentación: Botella plástica de 1800 ml. Marca reconocida	BOTELLA	100
51	**BOLSA DE BASURA** Material: polietileno Tamaño: 120 cm x 90 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	265
52	**BOLSA DE BASURA** Material: polietileno Tamaño: 120 cm x 90 cm Color rojo Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	55
53	**BOLSAS PARA BASURA** Material: polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	200
54	**GUANTES PARA LIMPIEZA Y ASEO** Material: latex de caucho Calibre: 35 Presentación: Par Talla: 8, 9, 10 o S, M, L La cantidad de cada talla será informada por el supervisor del contrato.	PAR	10
55	**GUANTES DE LÁTEX** Talla: XS, S, M, L, XL Presentación: Caja x 100 unidades La cantidad por cada talla serán informadas por el supervisor del contrato	CAJA	10

56	**JABON AZUL** Jabón en pasta de 300 gramos Pasta cuadrada de color azul Presentación: Caja de 25 unidades Marca reconocida en el mercado	CAJA	3
57	**JABON EN POLVO** Jabón multiusos de uso general con o sin fragancia Presentación: Bolsa de 1000 gramos Marca reconocida en el mercado	BOLSA	25
58	**LAVAPLATOS EN CREMA** Presentación: de empaque plástico con su respectiva tapa, con contenido neto de 450 gramos	UNIDAD	15
59	**JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL** Presentación: Botella de 500 ml Marca reconocida en el mercado	BOTELLA	10
60	**LIMPIA TELARAÑA** Material: Plástico Medidas mínimo: 2,5 metros de largo total Con mango extendible en aluminio	UNIDAD	5
61	**LIMPIONES TIPO TOALLA** Material: algodón de 380 gr Medidas: 70 cm x 40 cm	UNIDAD	30
62	**PAPEL HIGIENICO** Rollo de 3 hojas. Largo de cada rollo mínimo de 30 metros Color de las hojas blanco. Presentación: Paca de 12 unidades	PACA	20
63	**RASTRILLO DE JARDINERÍA** Material: Polipropileno Cabeza: Rigida con 22 dientes Medida mínima de la cabeza: Ancho 56 cm Material del mango: Madera Medidas mínimas del mango: 122 cm de largo	UNIDAD	4
64	**RECOGEDOR DE BASURA** Material: Plástico (Polipropileno) Dimensiones aproximadas del recolector: 24 cm x 26 cm Mango: Plástico de aproximadamente 80 cm	UNIDAD	10
65	**TRAPERO** Medidas mínimas de cada mecha: 20 cm Material de las mechas: algodón Peso aproximado de la mecha: 450 gr Material del mango o cabo: madera	UNIDAD	10

66	**ESCOBA** Acople plástico de rosca Textura de cerdas suaves fibras PET (polipropileno) Material de la base en plástica. Altura mínima de las cerdas: 8 cm Altura total mínima: 130 cm Con cabo metálico	UNIDAD	20
67	**CEPILLO PARA PISO** Medidas aproximadas del cepillo: Ancho 27 cm x largo 6 cm Altura aproximada: 120 cm Material de la base: Caucho. Cerdas semiduras Con mango de Acero	UNIDAD	4
68	**CEPILLO PARA SANITARIO / BAÑO** Con soporte para almacenamiento Material: polipropileno y fibras Alto aproximado: 38 cm Con mango en plástico	UNIDAD	10
69	**LIBRO DE CONTABILIDAD** Con 3 columnas Con 200 folios Pasta dura Tamaño oficio	UNIDAD	20
70	**TIJERAS PARA OFICINA** Material del mango: Plástico Material de las hojas- cuchillas: acero inoxidable Medidas: 6,5 pulgadas	UNIDAD	10
71	**TINTA PARA HUELLERO DACTILAR** Presentación: Frasco de 30 cc Tinta de color negro	BOTELLA	5
72	**DISCO DURO** Tipo: disco duro externo Capacidad almacenamiento: 2 TB Transferencia USB 3.2 gen 1 Carcasa de silicona Incluye cable Usb Compatible con sistemas operativos: Windows, Mac, Linux	UNIDAD	6
73	**UPS INTERACTIVA** Capacidad mínima: 1000 VA y 500 W Entrada: Tension nominal 120V Salida: Tension nominal 120V +/- 10% Tiene 6 toma corrientes con respaldo de batería. Tiene 2 toma corrientes con supresión de sobretensiones. Tiempo de autonomía mínima: 20 minutos Alimentación: eléctrica	UNIDAD	8
74	**PILAS AAA ALCALINA** Voltaje o tensión nominal: 1,5V Presentación: Blister x 3 pares	BLÍSTER	3
75	**AMBIENTADOR** Presentación en botella de 100ml Incluye mínimo 6 varitas en madera	BOTELLA	15

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

76	**CLORO GRANULADO** Producto químico utilizado para el tratamiento de aguas, inholoro, color blanco. El producto es sólido granulado, concentración minima de 90%. Contenido neto de 1000 gramos. Presentación en tarro plástico con tapa de rosca	TARRO	5
77	**CREOLINA** Presentación: Envase plástico de 1000 ml	UNIDAD	5
78	**CALCULADORA DE ESCRITORIO BÁSICA** Con teclas que contengan los numeros del 0 al 9, signos de suma, resta, multiplicación, división, porcentaje. Alimentación: Batería y luz solar	UNIDAD	6
79	**CARTÓN PAJA** Tamaño: 70 cm x 50 cm Presentación: Medio pliego	UNIDAD	10
80	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L3210 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 70 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18
81	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca HP Referencia GT52 y GT53 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 90 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	5
82	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca EPSON Referencia T544120 Presentación: Botella con tinta color negro Contenido : 65 ml	UNIDAD	10
83	**ALCOHOL ANTISEPTICO** Composición al 70% Tamaño 700 ml	FRASCO	19
84	**GEL ANTIBACTERIAL** Composición: 69% Presentación: Frasco de 1000 ml Color: Transparente	FRASCO	20
85	**COMPUTADOR PORTÁTIL CORPORATIVO** Pantalla: 15,6 pulgadas full HD Procesador: Core i7 1355U Sistema operativo Windows Pro Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 1 TB Disco duro: Sólido SSD Con 10 nucleos Cámara web 720p HD Con conexión wifi- Bluetooth Con puertos: HDMI, USB, USB tipo C, salidas de audio, LAN ethernet. Incluye licencia office vitalicia para empresas y licencia de antivirus.	UNIDAD	3

86	**MULTIPUERTO HUB** Con 5 conexiones: USB tipo C, HDMI, USB 3.0, Ethernet RJ-45 El puerto USB tipo C hembra admite carga Su puerto Gigabit es compatible con ethernet 10/100/1000 Dispositivo que soporta 4K Fabricado con carcasa de aluminio	UNIDAD	18
87	**ESCÁNER DUPLEX A COLOR** Tiene una bandeja ADF con capacidad de hasta 50 hojas Velocidad de escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex) /70 ipm (dúplex) Con tecnología single- step (escanea a doble cara) Resolución óptica: 600 dpi Resolución de hardware: 600 dpi Resolución máxima: 1200 dpi Soporta diferentes tamaños y tipos de papel Compatibilidad: PC Con sensor óptico Con software OCR Incluye: Cable de alimentación, cable USB	UNIDAD	5
88	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Pantalla 27" pulgadas FHD Procesador Intel Core i5 Almacenamiento: 512 GB Disco duro: Sólido Memoria RAM 16 GB Sistema operativo: Windows 11 Pro Cámara integrada de 5 MP Puertos: HDMI, USB, Ethernet (RJ45) Con conexión wifi- Bluetooth Incluye teclado, mouse y cables de conexión	UNIDAD	12
89	**LICENCIA DE ANTIVIRUS** Para 1 equipo de cómputo Vigencia 1 año Compatible con Windows. Android, PC o MacOS Incluye VPNN ilimitado, cifrado de archivos y detección de amenazas. - Viene incluido: Protección antivirus en tiempo real Banca y navegación seguras Rendimiento del dispositivo sin interrupciones Protección de hogares y teléfonos inteligentes Firewall, Wi-Fi y escudo de red Detección de amenazas impulsada por IA Protección para computadoras con IA Cifrado de datos sensibles y fotografías Mayor seguridad de archivos y carpetas VPN ilimitada	UNIDAD	2

90	TELEVISOR SMART TV Resolución Pantalla: 4K-UHD Diseño de la pantalla: Plano Tamaño Pantalla: 65 pulgadas Tipo de Pantalla: LED Puertos HDMI y Puerto USB Tipos de puertos entradas y salidas: Entrada terrestre, ´por cable, por satélite, puerto LAN/Ethernet Opciones de conectividad: Bluetooth; Conexión Con Cable; Wifi Incluye: Manual, Cable de poder y control	UNIDAD	1

3.2.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

Durante el plazo establecido el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y especifico de la compraventa a ejecutar. Igualmente, durante el mismo plazo de ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido por ley.

3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el presente proceso contractual, no se requiere autorizaciones, permisos y licencias.

3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Todos aquellos documentos que reposan en el expediente contractual, los cuales podrán ser consultados por los interesados en cualquier momento en las instalaciones de la Gobernación y/o en el portal único de contratación pública "SECOP".

3.3 ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO

3.3.1 Actividades Específicas del contratista

1. Ejecutar el contrato en el plazo y conforme a las fechas estipuladas y coordinadas con el supervisor.
2. Garantizar que todos los elementos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean nuevos y de primera calidad, sin cambio alguno o suplantación ni reemplazo de productos o servicios similares; en caso de entregarse un producto que no cumpla con la especificación o se encuentre dañado será devuelto al contratista para su reemplazo.
3. Presentar informe de actividades en el cual deberá discriminar los elementos que suministra con registro fotográfico detallado de cada uno de los ítems, incluyendo los soportes y anexos a que haya lugar para demostrar el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.
4. Hacer entrega de los elementos del contrato en el almacén de la secretaría de educación departamental, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
5. Diligenciar actas de entrega de los elementos y/o servicios según las fechas y cantidades establecidas, dichas planillas deberán contar con la firma del contratista y del supervisor del contrato.
6. Las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3.2 Obligaciones del Departamento

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
7. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
2. Cambiar el bien o los bienes, o elementos, cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la perdida de la garantía, en un término no mayor a 10 días hábiles.
3. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
4. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad contratante.
5. Ejecutar todas las actividades ofrecidas en su propuesta.
6. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
7. Presentar la garantía única para la aprobación del Departamento, a más tardar a los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual incluido el trámite de pago.
10. Pagar los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a las tasas fijadas para la actual vigencia.
11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con el Departamento, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
18. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
20. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancia hasta que se efectúe la entrega real y material a la Gobernación del Guainía en el lugar especificado y acordado
21. Disponer del personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes donde lo estipule la supervisión.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación publica u otras modalidades.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Departamento durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo

que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

Por otra parte, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la revisión de los acuerdos marco de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, evidenciándose lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IDENTIFICACION ACUERDO MARCO	JUSTIFICACION DE SU APLICACION
1	**ALMOHADILLA ENTINTADA** Material del estuche: Plástico Tipo de almohadilla: Fieltro o espuma Medidas minimas: 14 cm de ancho,10 cm de largo, grosor 1,4cm Cuenta con almohadilla recargable	UNIDAD	10	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
2	**BANDERITAS AUTOADHESIVAS/SEPARADORAS** Banderitas de 45 mm por 12 mm Presentación: Tirillas de 5 colores neón surtidos (cada color con 25 adhesivos) Forma rectangular y/o flecha	PAQUETE	200	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
3	**NOTAS ADHESIVAS (POST-IT)** Medidas: 76 mm x 76 mm Presentación: Taco o paquete de 400 hojas con 4 colores (100 hojas de cada color)	TACO	100	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
4	**BANDAS EN CAUCHO** Calibre 18 Medidas: Largo (+ / -) 60 mm x ancho (+ / -) 2,2 mm x espesor (+ / -) 1,6 mm Presentación: Paquete de 1000 gr	PAQUETE	1	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
5	**BISTURI** Material: Plástico y metálico Medidas aproximadas: Ancho 16 mm, largo 150 mm, alto 37 mm Cuchilla metálica de mínimo 18 mm, con seguro.	UNIDAD	10	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
6	**BOLÍGRAFO** Tinta semigel de color negro Retráctil Punta fina metálica de 0.7 mm. Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA	50	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
7	**BORRADOR DE LÁPIZ** Borrador con derivados de aceites vegetal Medidas aproximadas: Espesor 10mm x 56 mm de largo x 22 mm de ancho Presentación: Caja x 20 unidades	CAJA	5	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

8	**CAJA PARA ARCHIVO EN CARTON DOBLE CORRUGADO TIPO CRAFF** Medidas aproximadas: 40 cm x 20 cm x 26 cm Calibre 57 Con sistema de ensamble a base de pliegues sin adhesivo o pegante, troqueladas, no requiere grapas, abertura de tapa frontal estilo nevera, alta resistencia Referencia x200 Con impresión del logotipo de la Gobernación Departamental del Guainía El diseño, las medidas y la información del logo y el rotulo serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	2000	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
9	**CARPETA PARA ARCHIVO** Carpeta para archivo con 4 aletas Tamaño de la base de la carpeta oficio (22 cm de ancho x 35 cm de largo). 2 aletas en la parte lateral (22 cm de ancho x 35 cm de largo) 2 aletas (parte superior e inferior) (22 cm de ancho x 17,5 cm de largo) Material: Propalcote desacificada. Capacidad: Hasta de 220 folios Color: Blanco o beige	UNIDAD	1000	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
10	**CINTA ADHESIVA** Medidas: Ancho 48 mm x 300 metros de largo Material: Polipropileno. Presentación: Rollo Color: Transparente	ROLLO	10	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
11	**CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE** Medidas: 24 mm de ancho x 100 metros de largo Material: Polipropileno Presentación: Rollo Color: Transparente	ROLLO	10	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
12	**CINTA DE ENMASCARAR** Medidas: Ancho 18 mm x largo 40 metros Presentación: Rollo	ROLLO	6	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
13	**CORRECTOR TIPO LÁPIZ** Punta metálica 7 mm Contenido liquido: 7ml	UNIDAD	25	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
14	**COSEDORA** Grapadora - Cosedora Capacidad para grapar hasta 20 hojas papel bond 75 gr Usa grapa estándar 24/6 - 26/6 Material: Plástico - Metálico	UNIDAD	20	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

15	**FECHADOR MANUAL** Fechador de entintado manual mediano, elaborado en PVC de alta densidad, con bandas de caucho vulcanizado de alta resistencia, sello rectangular. Medida de la fecha: 5 mm. (+/- 1 cm)	UNIDAD	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
16	**GANCHO CLIP MARIPOSA METÁLICO ESTÁNDAR** Alambre galvanizado Presentación: Caja por 50 unidades Con sujeción aproximado hasta de 40 hojas de papel	CAJA	20	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
17	**CLIP JUMBO PLASTIFICADO** Material: Alambre recubierto con material plástico Medidas: 50 mm Colores surtidos Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA	30	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
18	**CLIP SENCILLO PLASTIFICADO** Recubierto con material plástico Medida Clip: 33 mm Presentación: Caja de 80 unidades	CAJA	30	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
19	**GANCHO PARA COSEDORA** Gancho galvanizado para cosedora No 24/6 - 26/6 Presentación: Caja por 5000 unidades	CAJA	25	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
20	**HUMEDECEDOR DACTILAR** Cera antiderrapante humedecedor dactilar para conteo fácil Presentación: unidad con peso de 50 gr No mancha	UNIDAD	10	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
21	**LAPIZ** Mina negra HB No 2 Fabricado en madera reforzada Forma del lapiz: Circular, triangular o hexagonal, con borrador Presentación: Caja por 12 unidades	CAJA	20	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
22	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 200	UNIDAD	35	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
23	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 400	UNIDAD	20	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
24	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 600	UNIDAD	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	

25	**MARCADOR PERMANENTE** Punta delgada - fina Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja x 12 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	10	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
26	**MARCADOR BORRABLE** Marcador con tinta borrable para tableros acrílicos y de vidrio. Tipo de tinta a base de alcohol Punta biselada/cincel (permite 3 trazos de línea) Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	3	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
27	**MARCADOR PERMANENTE** Tinta permanente Tipo de tinta a base de alcohol Punta biselada/cincel (permite 3 trazos de línea, de 2 a 5 mm) Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	5	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
28	**MARCADOR RESALTADOR** Punta biselada de 5 mm Doble trazo Material del cuerpo del marcador: Plástico No tóxico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	10	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
29	**EXTENSIÓN ELÉCTRICA** Longitud: 15 metros Número de salidas: 3 tomas polarizadas (con polo a tierra). Capacidad: 15 amperios. Calibre del cable: 14 AWG, soporta cargas de hasta aproximadamente 1875 w. Certificación RETIE	UNIDAD	2		
30	**SELLO NUMERADOR** Manual de 8 dígitos Cada banda de números del 0-9, signos y espacio en blanco. Bandas de caucho Diseño ergonómico Estructura metálica Ruedas plásticas para un cambio rápido	UNIDAD	6	NO EXISTE ACUERDO MARCO	

31	**PAPEL KIMBERLY** Color: Blanco o beige Tamaño: Carta de 90 gramos Presentación: Paquete por 50 hojas	PAQUETE	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
32	**PEGANTE LÍQUIDO** Adhesivo a base de PVA o acetato de polivinilo Lavable y no tóxico Presentación: tarro mínimo de 225 gramos	TARRO	20	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
33	**PERFORADORA DE 2 HUECOS** Capacidad de perforado 20 hojas Material: plástico y metal	UNIDAD	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
34	**PISTOLA DE SILICONA** Potencia: 40W Compatibilidad: Silicona (diámetro entre 10.8 mm y 11.5 mm). Voltaje: 100 V - 240 V Frecuencia: 50 Hz - 60 Hz Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	3	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
35	**PISTOLA DE SILICONA** Potencia: 20W Compatibilidad: Silicona (diámetro entre 6 mm y 7.5 mm). Voltaje: 100 V - 240 V Frecuencia: 50 Hz - 60 Hz Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	3	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
36	**RESMA DE PAPEL** Papel bond de 75 g/m2 Tamaño carta Color de las hojas: blanco Presentación: Resma de 500 hojas Uso: en fotocopiadora e impresora	RESMA	80	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
37	**RESMA DE PAPEL** Papel bond de 75 g/m2 Tamaño oficio Color de las hojas: blanco Presentación: Resma de 500 hojas Uso: en fotocopiadora e impresora	RESMA	100	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
38	**TAJALÁPIZ SENCILLO** Material: Plástico y cuchilla en acero Cuenta con un orificio	UNIDAD	20	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
39	**SACAGANCHOS** Para grapa No 24/6 - 26/6 Material: Metálico y plástico	UNIDAD	20	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
40	**SILICONA LIQUIDA** Aplicación en frío Material: 100% Sintético No tóxico Presentación: Frasco en plástico de 250 ml	FRASCO	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

41	**SOBRE DE MANILA** Tamaño carta Tipo solapa universal Paquete x 100 unidades	PAQUETE	2	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
42	**SOBRE DE MANILA** Tamaño oficio Tipo solapa universal Paquete x 100 unidades	PAQUETE	2	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
43	**TINTA PARA SELLO** Tinta acuosa libre de aceites Presentación: Botella de 30 ml Color: negro	BOTELLA	6	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
44	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L4160 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 120 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
45	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L3110 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 70 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
46	**MEMORIA USB** Capacidad de almacenamiento: 64 GB Material del exterior de la memoria : Plástico Compatible con USB de 3,2 Gen 1	UNIDAD	20	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
47	**DESINFECTANTE O LIMPIA PISOS** Producto líquido multiusos, antibacterial, con aroma. Presentación: Botella plástica de 500 ml De marca reconocida	BOTELLA	50	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
48	**BALDE** Capacidad de 10 litros Con boquilla Manija ergonómica Material: Plástico	UNIDAD	6	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
49	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE** Sin fragancia. Concentración mínima de 3,25% Uso: limpieza y desinfección Presentación: Botella plástica de 500 ml. Marca reconocida	BOTELLA	300	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

50	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE** Sin fragancia. Concentración mínima de 3,25% Uso: limpieza y desinfección Presentación: Botella plástica de 1800 ml. Marca reconocida	BOTELLA	100	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
51	**BOLSA DE BASURA** Material: polietileno Tamaño: 120 cm x 90 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	265	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
52	**BOLSA DE BASURA** Material: polietileno Tamaño: 120 cm x 90 cm Color rojo Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	55	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
53	**BOLSAS PARA BASURA** Material: polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	200	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
54	**GUANTES PARA LIMPIEZA Y ASEO** Material: latex de caucho Calibre: 35 Presentación: Par Talla: 8, 9, 10 o S, M, L La cantidad de cada talla será informada por el supervisor del contrato.	PAR	10	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
55	**GUANTES DE LÁTEX** Talla: XS, S, M, L, XL Presentación: Caja x 100 unidades La cantidad por cada talla serán informadas por el supervisor del contrato	CAJA	10	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
56	**JABON AZUL** Jabón en pasta de 300 gramos Pasta cuadrada de color azul Presentación: Caja de 25 unidades Marca reconocida en el mercado	CAJA	3	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
57	**JABON EN POLVO** Jabón multiusos de uso general con o sin fragancia Presentación: Bolsa de 1000 gramos Marca reconocida en el mercado	BOLSA	25	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
58	**LAVAPLATOS EN CREMA** Presentación: de empaque plástico con su respectiva tapa, con contenido neto de 450 gramos	UNIDAD	15	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

59	**JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL** Presentación: Botella de 500 ml Marca reconocida en el mercado	BOTELLA	10	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
60	**LIMPIA TELARAÑA** Material: Plástico Medidas mínimo: 2,5 metros de largo total Con mango extendible en aluminio	UNIDAD	5	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
61	**LIMPIONES TIPO TOALLA** Material: algodón de 380 gr Medidas: 70 cm x 40 cm	UNIDAD	30	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
62	**PAPEL HIGIENICO** Rollo de 3 hojas. Largo de cada rollo mínimo de 30 metros Color de las hojas blanco. Presentación: Paca de 12 unidades	PACA	20	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
63	**RASTRILLO DE JARDINERÍA** Material: Polipropileno Cabeza: Rigida con 22 dientes Medida mínima de la cabeza: Ancho 56 cm Material del mango: Madera Medidas mínimas del mango: 122 cm de largo	UNIDAD	4	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
64	**RECOGEDOR DE BASURA** Material: Plástico (Polipropileno) Dimensiones aproximadas del recolector: 24 cm x 26 cm Mango: Plástico de aproximadamente 80 cm	UNIDAD	10	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
65	**TRAPERO** Medidas mínimas de cada mecha: 20 cm Material de las mechas: algodón Peso aproximado de la mecha: 450 gr Material del mango o cabo: madera	UNIDAD	10	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
66	**ESCOBA** Acople plástico de rosca Textura de cerdas suaves fibras PET (polipropileno) Material de la base en plástica. Altura mínima de las cerdas: 8 cm Altura total mínima: 130 cm Con cabo metálico	UNIDAD	20	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

67	**CEPILLO PARA PISO** Medidas aproximadas del cepillo: Ancho 27 cm x largo 6 cm Altura aproximada: 120 cm Material de la base: Caucho. Cerdas semiduras Con mango de Acero	UNIDAD	4	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
68	**CEPILLO PARA SANITARIO / BAÑO** Con soporte para almacenamiento Material: polipropileno y fibras Alto aproximado: 38 cm Con mango en plástico	UNIDAD	10	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
69	**LIBRO DE CONTABILIDAD** Con 3 columnas Con 200 folios Pasta dura Tamaño oficio	UNIDAD	20	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
70	**TIJERAS PARA OFICINA** Material del mango: Plástico Material de las hojas- cuchillas: acero inoxidable Medidas: 6,5 pulgadas	UNIDAD	10	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
71	**TINTA PARA HUELLERO DACTILAR** Presentación: Frasco de 30 cc Tinta de color negro	BOTELLA	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
72	**DISCO DURO** Tipo: disco duro externo Capacidad almacenamiento: 2 TB Transferencia USB 3.2 gen 1 Carcasa de silicona Incluye cable Usb Compatible con sistemas operativos: Windows, Mac, Linux	UNIDAD	6	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
73	**UPS INTERACTIVA** Capacidad mínima: 1000 VA y 500 W Entrada: Tension nominal 120V Salida: Tension nominal 120V +/- 10% Tiene 6 toma corrientes con respaldo de batería. Tiene 2 toma corrientes con supresión de sobretensiones. Tiempo de autonomía mínima: 20 minutos Alimentación: eléctrica	UNIDAD	8	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
74	**PILAS AAA ALCALINA** Voltaje o tensión nominal: 1,5V Presentación: Blister x 3 pares	BLÍSTER	3	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
75	**AMBIENTADOR** Presentación en botella de 100ml Incluye mínimo 6 varitas en madera	BOTELLA	15	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

76	**CLORO GRANULADO** Producto químico utilizado para el tratamiento de aguas, inholoro, color blanco. El producto es sólido granulado, concentración minima de 90%. Contenido neto de 1000 gramos. Presentación en tarro plástico con tapa de rosca	TARRO	5	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
77	**CREOLINA** Presentación: Envase plástico de 1000 ml	UNIDAD	5	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
78	**CALCULADORA DE ESCRITORIO BÁSICA** Con teclas que contengan los numeros del 0 al 9, signos de suma, resta, multiplicación, división, porcentaje. Alimentación: Batería y luz solar	UNIDAD	6	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
79	**CARTÓN PAJA** Tamaño: 70 cm x 50 cm Presentación: Medio pliego	UNIDAD	10	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
80	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L3210 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 70 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
81	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca HP Referencia GT52 y GT53 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 90 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
82	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca EPSON Referencia T544120 Presentación: Botella con tinta color negro Contenido : 65 ml	UNIDAD	10	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
83	**ALCOHOL ANTISEPTICO** Composición al 70% Tamaño 700 ml	FRASCO	19	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
84	**GEL ANTIBACTERIAL** Composición: 69% Presentación: Frasco de 1000 ml Color: Transparente	FRASCO	20	CCE-SNG-AMP-008-2025	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

85	**COMPUTADOR PORTÁTIL CORPORATIVO** Pantalla: 15,6 pulgadas full HD Procesador: Core i7 1355U Sistema operativo Windows Pro Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 1 TB Disco duro: Sólido SSD Con 10 nucleos Cámara web 720p HD Con conexión wifi- Bluetooth Con puertos: HDMI, USB, USB tipo C, salidas de audio, LAN ethernet. Incluye licencia office vitalicia para empresas y licencia de antivirus.	UNIDAD	3	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
86	**MULTIPUERTO HUB** Con 5 conexiones: USB tipo C, HDMI, USB 3.0, Ethernet RJ-45 El puerto USB tipo C hembra admite carga Su puerto Gigabit es compatible con ethernet 10/100/1000 Dispositivo que soporta 4K Fabricado con carcasa de aluminio	UNIDAD	18	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
87	**ESCÁNER DUPLEX A COLOR** Tiene una bandeja ADF con capacidad de hasta 50 hojas Velocidad de escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex) /70 ipm (dúplex) Con tecnología single- step (escanea a doble cara) Resolución óptica: 600 dpi Resolución de hardware: 600 dpi Resolución máxima: 1200 dpi Soporta diferentes tamaños y tipos de papel Compatibilidad: PC Con sensor óptico Con software OCR Incluye: Cable de alimentación, cable USB	UNIDAD	5	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
88	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Pantalla 27" pulgadas FHD Procesador Intel Core i5 Almacenamiento: 512 GB Disco duro: Sólido Memoria RAM 16 GB Sistema operativo: Windows 11 Pro Cámara integrada de 5 MP Puertos: HDMI, USB, Ethernet (RJ45) Con conexión wifi- Bluetooth Incluye teclado, mouse y cables de conexión	UNIDAD	12	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

89	**LICENCIA DE ANTIVIRUS** Para 1 equipo de cómputo Vigencia 1 año Compatible con Windows. Android, PC o MacOS Incluye VPNN ilimitado, cifrado de archivos y detección de amenazas. - Viene incluido: Protección antivirus en tiempo real Banca y navegación seguras Rendimiento del dispositivo sin interrupciones Protección de hogares y teléfonos inteligentes Firewall, Wi-Fi y escudo de red Detección de amenazas impulsada por IA Protección para computadoras con IA Cifrado de datos sensibles y fotografías Mayor seguridad de archivos y carpetas VPN ilimitada	UNIDAD	2	NO EXISTE ACUERDO MARCO	
90	**TELEVISOR SMART TV** Resolución Pantalla: 4K-UHD Diseño de la pantalla: Plano Tamaño Pantalla: 65 pulgadas Tipo de Pantalla: LED Puertos HDMI y Puerto USB Tipos de puertos entradas y salidas: Entrada terrestre, ´por cable, por satélite, puerto LAN/Ethernet Opciones de conectividad: Bluetooth; Conexión Con Cable; Wifi Incluye: Manual, Cable de poder y control	UNIDAD	1	CCE-166-AMP-2021	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado de la futura relación contractual es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 309.999.100),** incluido el IVA y los impuestos departamentales, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las variables que, la secretaria de educacion Departamental considero para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentra las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costó directo e indirectos en el que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

Para establecer el valor probable del servicio requerido, nos basamos en el menor valor de las cotizaciones recibidas y análisis del sector realizado para el presente proceso, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

		UNIDAD DE MEDIDA		MENOR VALOR	VALOR TOTAL
1	**ALMOHADILLA ENTINTADA** Material del estuche: Plástico Tipo de almohadilla: Fieltro o espuma Medidas minimas: 14 cm de ancho,10 cm de largo, grosor 1,4cm Cuenta con almohadilla recargable	UNIDAD	10	$ 21.600	$ 216.000
2	**BANDERITAS AUTOADHESIVAS/SEPARADORAS** Banderitas de 45 mm por 12 mm Presentación: Tirillas de 5 colores neón surtidos (cada color con 25 adhesivos) Forma rectangular y/o flecha	PAQUETE	200	$ 6.300	$ 1.260.000
3	**NOTAS ADHESIVAS (POST-IT)** Medidas: 76 mm x 76 mm Presentación: Taco o paquete de 400 hojas con 4 colores (100 hojas de cada color)	TACO	100	$ 19.800	$ 1.980.000
4	**BANDAS EN CAUCHO** Calibre 18 Medidas: Largo (+ / -) 60 mm x ancho (+ / -) 2,2 mm x espesor (+ / -) 1,6 mm Presentación: Paquete de 1000 gr	PAQUETE	1	$ 30.600	$ 30.600
5	**BISTURI** Material: Plástico y metálico Medidas aproximadas: Ancho 16 mm, largo 150 mm, alto 37 mm Cuchilla metálica de mínimo 18 mm, con seguro.	UNIDAD	10	$ 9.000	$ 90.000
6	**BOLÍGRAFO** Tinta semigel de color negro Retráctil Punta fina metálica de 0.7 mm. Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA	50	$ 26.100	$ 1.305.000
7	**BORRADOR DE LÁPIZ** Borrador con derivados de aceites vegetal Medidas aproximadas: Espesor 10mm x 56 mm de largo x 22 mm de ancho Presentación: Caja x 20 unidades	CAJA	5	$ 30.600	$ 153.000

8	**CAJA PARA ARCHIVO EN CARTON DOBLE CORRUGADO TIPO CRAFF** Medidas aproximadas: 40 cm x 20 cm x 26 cm Calibre 57 Con sistema de ensamble a base de pliegues sin adhesivo o pegante, troqueladas, no requiere grapas, abertura de tapa frontal estilo nevera, alta resistencia Referencia x200 Con impresión del logotipo de la Gobernación Departamental del Guainía El diseño, las medidas y la información del logo y el rotulo serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	2000	$ 13.000	$ 26.000.000
9	**CARPETA PARA ARCHIVO** Carpeta para archivo con 4 aletas Tamaño de la base de la carpeta oficio (22 cm de ancho x 35 cm de largo). 2 aletas en la parte lateral (22 cm de ancho x 35 cm de largo) 2 aletas (parte superior e inferior) (22 cm de ancho x 17,5 cm de largo) Material: Propalcote desacificada. Capacidad: Hasta de 220 folios Color: Blanco o beige	UNIDAD	1000	$ 8.100	$ 8.100.000
10	**CINTA ADHESIVA** Medidas: Ancho 48 mm x 300 metros de largo Material: Polipropileno. Presentación: Rollo Color: Transparente	ROLLO	10	$ 46.800	$ 468.000
11	**CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE** Medidas: 24 mm de ancho x 100 metros de largo Material: Polipropileno Presentación: Rollo Color: Transparente	ROLLO	10	$ 20.700	$ 207.000
12	**CINTA DE ENMASCARAR** Medidas: Ancho 18 mm x largo 40 metros Presentación: Rollo	ROLLO	6	$ 13.500	$ 81.000
13	**CORRECTOR TIPO LÁPIZ** Punta metálica 7 mm Contenido liquido: 7ml	UNIDAD	25	$ 11.200	$ 280.000
14	**COSEDORA** Grapadora - Cosedora Capacidad para grapar hasta 20 hojas papel bond 75 gr Usa grapa estándar 24/6 - 26/6 Material: Plástico - Metálico	UNIDAD	20	$ 38.700	$ 774.000

15	**FECHADOR MANUAL** Fechador de entintado manual mediano, elaborado en PVC de alta densidad, con bandas de caucho vulcanizado de alta resistencia, sello rectangular. Medida de la fecha: 5 mm. (+/- 1 cm)	UNIDAD	5	$ 34.200	$ 171.000
16	**GANCHO CLIP MARIPOSA METÁLICO ESTÁNDAR** Alambre galvanizado Presentación: Caja por 50 unidades Con sujeción aproximado hasta de 40 hojas de papel	CAJA	20	$ 10.600	$ 212.000
17	**CLIP JUMBO PLASTIFICADO** Material: Alambre recubierto con material plástico Medidas: 50 mm Colores surtidos Presentación: Caja x 100 unidades	CAJA	30	$ 10.800	$ 324.000
18	**CLIP SENCILLO PLASTIFICADO** Recubierto con material plástico Medida Clip: 33 mm Presentación: Caja de 80 unidades	CAJA	30	$ 5.000	$ 150.000
19	**GANCHO PARA COSEDORA** Gancho galvanizado para cosedora No 24/6 - 26/6 Presentación: Caja por 5000 unidades	CAJA	25	$ 7.500	$ 187.500
20	**HUMEDECEDOR DACTILAR** Cera antiderrapante humedecedor dactilar para conteo fácil Presentación: unidad con peso de 50 gr No mancha	UNIDAD	10	$ 13.200	$ 132.000
21	**LAPIZ** Mina negra HB No 2 Fabricado en madera reforzada Forma del lapiz: Circular, triangular o hexagonal, con borrador Presentación: Caja por 12 unidades	CAJA	20	$ 23.200	$ 464.000
22	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 200	UNIDAD	35	$ 36.000	$ 1.260.000
23	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 400	UNIDAD	20	$ 50.400	$ 1.008.000

24	**LIBRO DE ACTAS** Tamaño aproximado: 22 cm x 33 cm Tapa dura, cosido al hilo. Papel bond 60 gr Cantidad de folios: 600	UNIDAD	5	$ 63.900	$ 319.500
25	**MARCADOR PERMANENTE** Punta delgada - fina Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja x 12 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	10	$ 62.600	$ 626.000
26	**MARCADOR BORRABLE** Marcador con tinta borrable para tableros acrílicos y de vidrio. Tipo de tinta a base de alcohol Punta biselada/cincel (permite 3 trazos de línea) Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	3	$ 55.500	$ 166.500
27	**MARCADOR PERMANENTE** Tinta permanente Tipo de tinta a base de alcohol Punta biselada/cincel (permite 3 trazos de línea, de 2 a 5 mm) Material del cuerpo del marcador: Plástico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	5	$ 37.200	$ 186.000
28	**MARCADOR RESALTADOR** Punta biselada de 5 mm Doble trazo Material del cuerpo del marcador: Plástico No tóxico Presentación: Caja por 10 unidades El color será informado por el supervisor del contrato.	CAJA	10	$ 39.600	$ 396.000
29	**EXTENSIÓN ELÉCTRICA** Longitud: 15 metros Número de salidas: 3 tomas polarizadas (con polo a tierra). Capacidad: 15 amperios. Calibre del cable: 14 AWG, soporta cargas de hasta aproximadamente 1875 w. Certificación RETIE	UNIDAD	2	$ 410.000	$ 820.000

30	**SELLO NUMERADOR** Manual de 8 dígitos Cada banda de números del 0-9, signos y espacio en blanco. Bandas de caucho Diseño ergonómico Estructura metálica Ruedas plásticas para un cambio rápido	UNIDAD	6	$ 30.600	$ 183.600
31	**PAPEL KIMBERLY** Color: Blanco o beige Tamaño: Carta de 90 gramos Presentación: Paquete por 50 hojas	PAQUETE	5	$ 36.000	$ 180.000
32	**PEGANTE LÍQUIDO** Adhesivo a base de PVA o acetato de polivinilo Lavable y no tóxico Presentación: tarro mínimo de 225 gramos	TARRO	20	$ 9.000	$ 180.000
33	**PERFORADORA DE 2 HUECOS** Capacidad de perforado 20 hojas Material: plástico y metal	UNIDAD	5	$ 38.500	$ 192.500
34	**PISTOLA DE SILICONA** Potencia: 40W Compatibilidad: Silicona (diámetro entre 10.8 mm y 11.5 mm). Voltaje: 100 V - 240 V Frecuencia: 50 Hz - 60 Hz Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	3	$ 57.600	$ 172.800
35	**PISTOLA DE SILICONA** Potencia: 20W Compatibilidad: Silicona (diámetro entre 6 mm y 7.5 mm). Voltaje: 100 V - 240 V Frecuencia: 50 Hz - 60 Hz Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	3	$ 36.000	$ 108.000
36	**RESMA DE PAPEL** Papel bond de 75 g/m2 Tamaño carta Color de las hojas: blanco Presentación: Resma de 500 hojas Uso: en fotocopiadora e impresora	RESMA	80	$ 40.000	$ 3.200.000
37	**RESMA DE PAPEL** Papel bond de 75 g/m2 Tamaño oficio Color de las hojas: blanco Presentación: Resma de 500 hojas Uso: en fotocopiadora e impresora	RESMA	100	$ 45.800	$ 4.580.000
38	**TAJALÁPIZ SENCILLO** Material: Plástico y cuchilla en acero Cuenta con un orificio	UNIDAD	20	$ 900	$ 18.000

39	**SACAGANCHOS** Para grapa No 24/6 - 26/6 Material: Metálico y plástico	UNIDAD	20	$ 4.500	$ 90.000
40	**SILICONA LIQUIDA** Aplicación en frío Material: 100% Sintético No tóxico Presentación: Frasco en plástico de 250 ml	FRASCO	5	$ 22.500	$ 112.500
41	**SOBRE DE MANILA** Tamaño carta Tipo solapa universal Paquete x 100 unidades	PAQUETE	2	$ 50.400	$ 100.800
42	**SOBRE DE MANILA** Tamaño oficio Tipo solapa universal Paquete x 100 unidades	PAQUETE	2	$ 55.800	$ 111.600
43	**TINTA PARA SELLO** Tinta acuosa libre de aceites Presentación: Botella de 30 ml Color: negro	BOTELLA	6	$ 13.300	$ 79.800
44	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L4160 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 120 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18	$ 364.500	$ 6.561.000
45	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L3110 Presentación en botella Kit contiene 1 botella de cada color: negro de 70 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18	$ 360.000	$ 6.480.000
46	**MEMORIA USB** Capacidad de almacenamiento: 64 GB Material del exterior de la memoria : Plástico Compatible con USB de 3,2 Gen 1	UNIDAD	20	$ 72.000	$ 1.440.000
47	**DESINFECTANTE O LIMPIA PISOS** Producto líquido multiusos, antibacterial, con aroma. Presentación: Botella plástica de 500 ml De marca reconocida	BOTELLA	50	$ 9.500	$ 475.000
48	**BALDE** Capacidad de 10 litros Con boquilla Manija ergonómica Material: Plástico	UNIDAD	6	$ 39.600	$ 237.600

49	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE** Sin fragancia. Concentración mínima de 3,25% Uso: limpieza y desinfección Presentación: Botella plástica de 500 ml. Marca reconocida	BOTELLA	300	$ 3.600	$ 1.080.000
50	**BLANQUEADOR DESINFECTANTE** Sin fragancia. Concentración mínima de 3,25% Uso: limpieza y desinfección Presentación: Botella plástica de 1800 ml. Marca reconocida	BOTELLA	100	$ 16.200	$ 1.620.000
51	**BOLSA DE BASURA** Material: polietileno Tamaño: 120 cm x 90 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	265	$ 25.200	$ 6.678.000
52	**BOLSA DE BASURA** Material: polietileno Tamaño: 120 cm x 90 cm Color rojo Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	55	$ 25.200	$ 1.386.000
53	**BOLSAS PARA BASURA** Material: polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	PAQUETE	200	$ 16.200	$ 3.240.000
54	**GUANTES PARA LIMPIEZA Y ASEO** Material: latex de caucho Calibre: 35 Presentación: Par Talla: 8, 9, 10 o S, M, L La cantidad de cada talla será informada por el supervisor del contrato.	PAR	10	$ 21.600	$ 216.000
55	**GUANTES DE LÁTEX** Talla: XS, S, M, L, XL Presentación: Caja x 100 unidades La cantidad por cada talla serán informadas por el supervisor del contrato	CAJA	10	$ 45.900	$ 459.000
56	**JABON AZUL** Jabón en pasta de 300 gramos Pasta cuadrada de color azul Presentación: Caja de 25 unidades Marca reconocida en el mercado	CAJA	3	$ 159.300	$ 477.900

57	**JABON EN POLVO** Jabón multiusos de uso general con o sin fragancia Presentación: Bolsa de 1000 gramos Marca reconocida en el mercado	BOLSA	25	$ 21.600	$ 540.000
58	**LAVAPLATOS EN CREMA** Presentación: de empaque plástico con su respectiva tapa, con contenido neto de 450 gramos	UNIDAD	15	$ 13.500	$ 202.500
59	**JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL** Presentación: Botella de 500 ml Marca reconocida en el mercado	BOTELLA	10	$ 9.900	$ 99.000
60	**LIMPIA TELARAÑA** Material: Plástico Medidas mínimo: 2,5 metros de largo total Con mango extendible en aluminio	UNIDAD	5	$ 36.000	$ 180.000
61	**LIMPIONES TIPO TOALLA** Material: algodón de 380 gr Medidas: 70 cm x 40 cm	UNIDAD	30	$ 36.000	$ 1.080.000
62	**PAPEL HIGIENICO** Rollo de 3 hojas. Largo de cada rollo mínimo de 30 metros Color de las hojas blanco. Presentación: Paca de 12 unidades	PACA	20	$ 54.000	$ 1.080.000
63	**RASTRILLO DE JARDINERÍA** Material: Polipropileno Cabeza: Rigida con 22 dientes Medida mínima de la cabeza: Ancho 56 cm Material del mango: Madera Medidas mínimas del mango: 122 cm de largo	UNIDAD	4	$ 72.900	$ 291.600
64	**RECOGEDOR DE BASURA** Material: Plástico (Polipropileno) Dimensiones aproximadas del recolector: 24 cm x 26 cm Mango: Plástico de aproximadamente 80 cm	UNIDAD	10	$ 32.400	$ 324.000
65	**TRAPERO** Medidas mínimas de cada mecha: 20 cm Material de las mechas: algodón Peso aproximado de la mecha: 450 gr Material del mango o cabo: madera	UNIDAD	10	$ 36.000	$ 360.000

66	**ESCOBA** Acople plástico de rosca Textura de cerdas suaves fibras PET (polipropileno) Material de la base en plástica. Altura mínima de las cerdas: 8 cm Altura total mínima: 130 cm Con cabo metálico	UNIDAD	20	$ 36.000	$ 720.000
67	**CEPILLO PARA PISO** Medidas aproximadas del cepillo: Ancho 27 cm x largo 6 cm Altura aproximada: 120 cm Material de la base: Caucho. Cerdas semiduras Con mango de Acero	UNIDAD	4	$ 28.800	$ 115.200
68	**CEPILLO PARA SANITARIO / BAÑO** Con soporte para almacenamiento Material: polipropileno y fibras Alto aproximado: 38 cm Con mango en plástico	UNIDAD	10	$ 21.600	$ 216.000
69	**LIBRO DE CONTABILIDAD** Con 3 columnas Con 200 folios Pasta dura Tamaño oficio	UNIDAD	20	$ 30.600	$ 612.000
70	**TIJERAS PARA OFICINA** Material del mango: Plástico Material de las hojas- cuchillas: acero inoxidable Medidas: 6,5 pulgadas	UNIDAD	10	$ 12.600	$ 126.000
71	**TINTA PARA HUELLERO DACTILAR** Presentación: Frasco de 30 cc Tinta de color negro	BOTELLA	5	$ 12.600	$ 63.000
72	**DISCO DURO** Tipo: disco duro externo Capacidad almacenamiento: 2 TB Transferencia USB 3.2 gen 1 Carcasa de silicona Incluye cable Usb Compatible con sistemas operativos: Windows, Mac, Linux	UNIDAD	6	$ 990.000	$ 5.940.000
73	**UPS INTERACTIVA** Capacidad mínima: 1000 VA y 500 W Entrada: Tension nominal 120V Salida: Tension nominal 120V +/- 10% Tiene 6 toma corrientes con respaldo de batería. Tiene 2 toma corrientes con supresión de sobretensiones. Tiempo de autonomía mínima: 20 minutos Alimentación: eléctrica	UNIDAD	8	$ 540.000	$ 4.320.000

74	**PILAS AAA ALCALINA** Voltaje o tensión nominal: 1,5V Presentación: Blister x 3 pares	BLÍSTER	3	$ 41.400	$ 124.200
75	**AMBIENTADOR** Presentación en botella de 100 ml Incluye mínimo 6 varitas en madera	BOTELLA	15	$ 36.000	$ 540.000
76	**CLORO GRANULADO** Producto químico utilizado para el tratamiento de aguas, inholoro, color blanco. El producto es sólido granulado, concentración minima de 90%. Contenido neto de 1000 gramos. Presentación en tarro plástico con tapa de rosca	TARRO	5	$ 32.400	$ 162.000
77	**CREOLINA** Presentación: Envase plástico de 1000 ml	UNIDAD	5	$ 23.400	$ 117.000
78	**CALCULADORA DE ESCRITORIO BÁSICA** Con teclas que contengan los numeros del 0 al 9, signos de suma, resta, multiplicación, división, porcentaje. Alimentación: Batería y luz solar	UNIDAD	6	$ 50.400	$ 302.400
79	**CARTÓN PAJA** Tamaño: 70 cm x 50 cm Presentación: Medio pliego	UNIDAD	10	$ 4.300	$ 43.000
80	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca epson L3210 Presentación en botella Kit contiente 1 botella de cada color: negro de 70 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	18	$ 360.000	$ 6.480.000
81	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca HP Referencia GT52 y GT53 Presentación en botella Kit contiente 1 botella de cada color: negro de 90 ml, cian de 70 ml, magenta de 70 ml, yellow de 70 ml.	KIT	5	$ 325.800	$ 1.629.000
82	**TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA** Para impresora marca EPSON Referencia T544120 Presentación: Botella con tinta color negro Contenido : 65 ml	UNIDAD	10	$ 86.400	$ 864.000
83	**ALCOHOL ANTISEPTICO** Composición al 70% Tamaño 700 ml	FRASCO	19	$ 17.800	$ 338.200

84	**GEL ANTIBACTERIAL** Composición: 69% Presentación: Frasco de 1000 ml Color: Transparente	FRASCO	20	$ 32.400	$ 648.000
85	**COMPUTADOR PORTÁTIL CORPORATIVO** Pantalla: 15,6 pulgadas full HD Procesador: Core i7 1355U Sistema operativo Windows Pro Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 1 TB Disco duro: Sólido SSD Con 10 nucleos Cámara web 720p HD Con conexión wifi- Bluetooth Con puertos: HDMI, USB, USB tipo C, salidas de audio, LAN ethernet. Incluye licencia office vitalicia para empresas y licencia de antivirus.	UNIDAD	3	$ 13.327.200	$ 39.981.600
86	**MULTIPUERTO HUB** Con 5 conexiones: USB tipo C, HDMI, USB 3.0, Ethernet RJ-45 El puerto USB tipo C hembra admite carga Su puerto Gigabit es compatible con ethernet 10/100/1000 Dispositivo que soporta 4K Fabricado con carcasa de aluminio	UNIDAD	18	$ 302.400	$ 5.443.200
87	**ESCÁNER DUPLEX A COLOR** Tiene una bandeja ADF con capacidad de hasta 50 hojas Velocidad de escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex) /70 ipm (dúplex) Con tecnología single- step (escanea a doble cara) Resolución óptica: 600 dpi Resolución de hardware: 600 dpi Resolución máxima: 1200 dpi Soporta diferentes tamaños y tipos de papel Compatibilidad: PC Con sensor óptico Con software OCR Incluye: Cable de alimentación, cable USB	UNIDAD	5	$ 4.086.000	$ 20.430.000

88	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Pantalla 27" pulgadas FHD Procesador Intel Core i5 Almacenamiento: 512 GB Disco duro: Sólido Memoria RAM 16 GB Sistema operativo: Windows 11 Pro Cámara integrada de 5 MP Puertos: HDMI, USB, Ethernet (RJ45) Con conexión wifi- Bluetooth Incluye teclado, mouse y cables de conexión	UNIDAD	12	$ 10.290.600	$ 123.487.200
89	**LICENCIA DE ANTIVIRUS** Para 1 equipo de cómputo Vigencia 1 año Compatible con Windows. Android, PC o MacOS Incluye VPNN ilimitado, cifrado de archivos y detección de amenazas. - Viene incluido: Protección antivirus en tiempo real Banca y navegación seguras Rendimiento del dispositivo sin interrupciones Protección de hogares y teléfonos inteligentes Firewall, Wi-Fi y escudo de red Detección de amenazas impulsada por IA Protección para computadoras con IA Cifrado de datos sensibles y fotografías Mayor seguridad de archivos y carpetas VPN ilimitada	UNIDAD	2	$ 626.400	$ 1.252.800
90	**TELEVISOR SMART TV** Resolución Pantalla: 4K-UHD Diseño de la pantalla: Plano Tamaño Pantalla: 65 pulgadas Tipo de Pantalla: LED Puertos HDMI y Puerto USB Tipos de puertos entradas y salidas: Entrada terrestre, ´por cable, por satélite, puerto LAN/Ethernet Opciones de conectividad: Bluetooth; Conexión Con Cable; Wifi Incluye: Manual, Cable de poder y control	UNIDAD	1	$ 4.860.000	$ 4.860.000

3.5.1 Fuente de los recursos

El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro según presupuesto de la vigencia 2026.

La Suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 309.999.100)** del siguiente rubro:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

VALOR OFICIAL TOTAL	**TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 309.999.100)**
Rubro presupuestal 1	***2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.03.2.02.01.002.***
Denominación del rubro	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
Fuente de financiación	010 - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS/Con Situación de Fondos
CPC	2712010 Toallas $ 1.080.000 2732007 Mechas para trapero $ 360.000
Valor	**UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000)**
Rubro presupuestal 2	***2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.03.2.02.01.003***
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
Fuente de financiación	010 - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS/Con Situación de Fondos
CPC	3891207 Almohadillas para sellos $ 216.000 3844013 Banderillas $ 1.260.000 3219703 Etiquetas impresas autoadhesivas de papel $ 1.980.000 3622004 Banditas de caucho $ 30.600 3891102 Boligrafos $ 1.305.000 3627018 Borradores de caucho $ 153.000 3215306 Cajas de carton liso $ 26.000.000 3215317 Folderes $ 8.100.000 3692007 Cintas pegantes transparentes $ 468.000 3692007 Cintas pegantes transparentes $ 207.000 3692002 Cinta autoadhesiva $ 81.000 3549953 Liquidos especiales para correccion y borrado de textos $ 280.000 3891205 Fechadores y numeradores $ 171.000 3533201 Ceras artificiales $ 132.000 3891106 Lapices $ 464.000 3229903 Libros tematicos diversos impresos $ 1.260.000 3229903 Libros tematicos diversos impresos $ 1.008.000 3229903 Libros tematicos diversos impresos $ 319.500 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 626.000 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 166.500 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 186.000 3891104 Marcadores de fieltro y similares $ 396.000 3891205 Fechadores y numeradores $ 183.600 3212899 Papeles n c p $ 180.000 3542006 Pegantes sinteticos $ 180.000 3212801 Papel bond $ 3.200.000 3212801 Papel bond $ 4.580.000 3479025 Siliconas $ 112.500 3219202 Sobres de manila $ 100.800 3219202 Sobres de manila $ 111.600 3514007 Tinta para sellos $ 79.800 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 6.561.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 6.480.000 3466401 Desinfectantes $ 475.000

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

	3694005 Regaderas y baldes de material plastico $ 237.600 3466401 Desinfectantes $ 1.080.000 3466401 Desinfectantes $ 1.620.000 3641001 Bolsas de material plastico sin impresion $ 6.678.000 3641001 Bolsas de material plastico sin impresion $ 1.386.000 3641001 Bolsas de material plastico sin impresion $ 3.240.000 3626001 Guantes de caucho $ 216.000 3626001 Guantes de caucho $ 459.000 3532101 Jabones en pasta para lavar $ 477.900 3532102 Jabones en polvo para lavar $ 540.000 3532203 Detergentes solidos $ 202.500 3532103 Jabones liquidos para lavar $ 99.000 3899301 Escobas y cepillos de material plastico $ 180.000 3213101 Papel del tipo utilizado para papel higienico $ 1.080.000 3694016 Recogedores plasticos de basura $ 324.000 3899301 Escobas y cepillos de material plastico $ 720.000 3899303 Cepillos para lavar o fregar $ 115.200 3899303 Cepillos para lavar o fregar $ 216.000 3270104 Libros para teneduria de contabilidad $ 612.000 3514007 Tinta para sellos $ 63.000 3466401 Desinfectantes $ 540.000 3466401 Desinfectantes $ 162.000 3466401 Desinfectantes $ 117.000 3219998 Carton n c p $ 43.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 6.480.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 1.629.000 3513001 Tintas tipograficas para imprenta $ 864.000 3466401 Desinfectantes $ 338.200 3466401 Desinfectantes $ 648.000
Valor	**NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($97.421.300)**
Rubro presupuestal 3	***2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.03.2.02.01.004***
Denominación del rubro	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
Fuente de financiación 1	010 - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS/Con Situación de Fondos
CPC	4291304 Navajas y cortaplumas $ 90.000 4516003 Engrapadoras para oficina $ 774.000 4299502 Clips $ 212.000 4299502 Clips $ 324.000 4299502 Clips $ 150.000 4294415 Ganchos $ 187.500 4613105 Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad $ 820.000 4516004 Perforadoras $ 192.500 4291239 Articulos de acero inoxidable de uso domestico $ 172.800 4291239 Articulos de acero inoxidable de uso domestico $ 108.000 4291501 Tajalapices de bolsillo $ 18.000 4516005 Sacaganchos $ 90.000 45272 Unidades removibles de almacenamiento $ 1.440.000 4411901 Rastrillo mecanizado agrícola $ 291.600

	4291305 Tijeras para artes y oficios $ 126.000 45271 Unidades fijas de almacenamiento $ 5.940.000 4613105 Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad $ 4.320.000 4641001 Pilas secas $ 124.200 4513002 Maquinas calculadoras no eléctricas $ 302.400 45221 Maquinas portatiles de procesamiento automatico de datos que no pesen mas de 10 kg como computadores portatiles laptop y notebook $39.981.600 4613105 Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad $ 5.443.200 45262 Escaneres excepto la combinacion de impresora escaner fotocopiadora y o fax $ 20.430.000 45250 Otras maquinas de procesamiento automatico de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida $ 123.487.200 47811 Paquetes de sistemas operativos $ 1.252.800 4731301 Televisores $ 4.860.000
Valor	**DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($211.137.800)**

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentran las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

3.5.3 Forma de pago del contrato

El Departamento del Guainía entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al contratista en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y cuando se suscriba el acta de inicio.

Los dineros del anticipo se consignarán en cuenta bancaria a nombre del contrato; estos deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. El informe una vez verificado y refrendado por la supervisión, se archivará en la carpeta del contrato, dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de los pagos parciales, mediante actas y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en la liquidación.

Los rendimientos financieros producto del anticipo, son de propiedad del Departamento, por lo cual su restitución será realizada a mas tardar en el acto de liquidación.

b) Hasta un noventa por ciento (90%) se realizará en pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato conforme al objeto contractual que se suscribiere, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones y actividades expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y debido ingreso a almacén (Si aplica); el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

c) El pago final correspondiente al 10% se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

I. I.Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.

II. II.Presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista

III. III.Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable)

IV. IV.Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.

V. V.Presentación del informe de actividades presentado por el contratista

VI. VI.Informe de supervisión

VII. VII.Certificado de cumplimiento del supervisor

VIII. VIII.Ingreso al Almacén (si aplica)

El supervisor deberá exigir al contratista un informe donde describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente estudio. Además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Del derecho de turno: según lo señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista, no obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. partidas necesarias, en este. cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Nota: se evidenció una discrepancia entre lo señalado en el numeral 3.5.3 de los Estudios Previos y la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo, toda vez que el primero contempló un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, mientras que el Pliego de Condiciones Definitivo previó la entrega de un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor contractual, así como pagos parciales y un pago final en los términos allí establecidos; no obstante, del análisis integral y sistemático de los documentos que estructuraron el proceso de selección se advierte que la previsión del anticipo no constituye una condición introducida con posterioridad a la adjudicación, puesto que los propios Estudios Previos, en su matriz de riesgos, identificaron expresamente como riesgo contractual el "uso indebido del anticipo", asignándolo al contratista y estableciendo como medida de tratamiento la solicitud de pólizas y la supervisión del contrato, y en el acápite de garantías exigieron expresamente el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) de su valor; previsiones que resultan concordantes con el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual estableció expresamente el anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato y

mantuvo la correspondiente garantía, razón por la cual la inconsistencia advertida se circunscribe a la redacción de la forma de pago contenida en el numeral 3.5.3 de los Estudios Previos, sin que de ella pueda concluirse que la estructuración del proceso hubiese excluido la entrega de anticipo; en consecuencia, atendiendo la interpretación integral de los documentos del proceso y el carácter prevalente del Pliego de Condiciones Definitivo como documento rector de la selección y fuente de las condiciones que deben incorporarse al contrato, conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-751 y C-956 de 2025, la forma de pago del presente contrato corresponderá a la establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo, incluida la entrega de un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor contractual, en los términos allí previstos.

3.6 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5° L. 1150/2007.
c) Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.
d) Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
e) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, tal como lo ordena el Decreto 1860 de 2021.
f) Demás normas que regulan los criterios favorables de acuerdo a la modalidad de selección.

3.6.1 Requisitos habilitantes

La Gobernación Departamental del Guainía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.6.1.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de los proponentes plurales debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación Departamental del Guainía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por todo lo anterior, La Gobernación Departamental del Guainía, solicita la presentación de la siguiente información en el presente proceso:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio y evaluación de la propuesta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el proponente, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 (En general todos los documentos deben venir debidamente rubricados válidamente, so pena de considerarse inadmisible los documentos presentados).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *"Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".*

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma o con firma mecánica o digitalizada, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera la inadmisibilidad de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otras formas asociación

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

i.La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
ii. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.

iii. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
iv. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. V. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal. Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita de la Entidad Estatal.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante La Gobernación Departamental del Guainía el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

Además de los requisitos legales, La Gobernación Departamental del Guainía, verificará:

i.Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben adjuntar sus certificados de existencia y representación legal actualizados, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consorcial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.
ii. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
iii. La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
iv. Las garantías presentadas a la Entidad Estatal deben tener como asegurado al proponente plural o a todos sus integrantes.

Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como una promesa de sociedad futura. Las normas aplicables a estas promesas son las mismas que aplican para los consorcios, teniendo en cuenta que en este último caso, se creará una sociedad con personería jurídica, y con las características propias que definan los miembros del proponente. Para poder celebrar el contrato, La Gobernación Departamental del Guainía debe verificar la constitución de la sociedad.

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de propuestas.

i.Si el proponente o contratista es una sociedad o una entidad sin ánimo de lucro de las que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento para acreditar la capacidad jurídica es el certificado de existencia y representación. Este certificado no tiene que ser expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde la sociedad tenga su domicilio, puesto que todas las cámaras de comercio del país pueden expedir certificados de existencia y representación de cualquier persona jurídica con independencia de su domicilio.

Este documento contiene la información sobre los dos elementos fundamentales para determinar la capacidad de la persona jurídica: el objeto social y la representación legal. El acto de creación o los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro deben estar inscritos en la cámara de comercio de su domicilio y en ellos se deben establecer el objeto de la persona jurídica y la forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tiene a su cargo la administración y representación legal.

ii. ***Sociedades extranjeras:*** Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso.

Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia, toda vez que será obligatorio si se resulta adjudicatario del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

iii. ***Objeto social:*** El objeto social corresponde a: a) el objeto principal, y b) las actividades derivadas o conexas con el objeto principal.

Todas las personas jurídicas deben establecer en sus estatutos un objeto social determinado, con excepción de las sociedades por acciones simplificadas que pueden: a) tener un objeto social determinado; o b) establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Las Gobernación Departamental del Guainía verificará que el objeto social de las de las personas jurídicas les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa o porque al tratarse de una sociedad por acciones simplificada puede realizar actividades comerciales o civiles.

iv. ***Representación legal:*** Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. En el caso de sociedades comerciales y las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio incluye la información de quienes ejercen la representación legal de las personas jurídicas, el nombre y el número de cédula del representante legal, así como sus facultades y limitaciones de acuerdo con lo que se establezca al respecto en los estatutos de sociedad o entidad sin ánimo de lucro.

Al respecto de las facultades y limitaciones del representante legal debe tenerse en cuenta, que si no se establecen limitaciones se entiende que tiene todas las facultades necesarias para ejercer la representación legal y que cuando existen, los estatutos definen la forma en la que deben solicitarse las respectivas autorizaciones para poder actuar.

Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio.

Si la oferta y el contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos.

Este es un documento subsanable en el proceso de contratación y por lo tanto, dicha autorización puede ser posterior a la fecha en la que se entregó la oferta sin que eso constituya una causal de rechazo.

Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta

v. La entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para verificar la existencia y representación legal.

Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado

Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante La Gobernación Departamental del Guainía el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones

impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

Apoderado para oferentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de septiembre de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

De conformidad con el Decreto 620 de 2020, será válida la Cédula de ciudadanía Digital.

Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

En atención a la normatividad legal vigente, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de los pagos unificados de los 6 meses anteriores a la presentación de la oferta de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.

En todo caso el proponente deberá diligenciar el anexo y adjuntarlo a los documentos de la propuesta

Boletín de Responsables Fiscales

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la República.

Antecedentes judiciales y Medidas Correctivas

No será admisible la propuesta si en la página web de la Policía Nacional se encuentra un reporte negativo respecto de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

Así mismo, la Entidad verificará el estado del proponente en casos de ser persona natural y del representante legal de la persona jurídica en el registro nacional de medidas correctivas RNMC, de conformidad a lo exigido en la Ley 1801 de 2016.

Certificado de no deudor – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 2097 de 2021, LA ENTIDAD verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para tal efecto, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de las personas que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán aportar el correspondiente certificado.

Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las siguientes actividades, sección, división y grupo del Registro Único de Proponentes.

i. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.
ii. Las evaluaciones que se efectuarán con base en dicho documento, serán realizadas con la información que se encuentre actualizada, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección

Registro único tributario (RUT)

Se deberá aportar copia legible del registro único tributario RUT éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o

Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él

Libreta militar en caso de hombres (si es menor de 50 años)

De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emitida el 16 de abril de 2019, las Entidades Estatales, al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural, deben verificar que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. El plazo de dieciocho meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de vinculación laboral, sólo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, pues sólo estas personas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. En consecuencia, esta disposición no es aplicable a la vinculación de personas distintas de las mencionadas, ni tampoco a la celebración de contratos de prestación de servicios con una persona natural.

Certificado de antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018

El oferente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional, ley 1918 de 2018 de 12/07/2018 *"por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el régimen de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*

Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de La Gobernación Departamental del Guainía, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Gobernación Departamental del Guainía solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de La Gobernación Departamental del Guainía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que La Gobernación Departamental del Guainía pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Nota: Tenido de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Certificado de Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Compromiso Anticorrupción

El oferente deberá diligenciar y suscribir el Anexo – Compromiso Anticorrupción.

Experiencia

Experiencia General

Se verificarán dos (02) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos estén relacionados con la adquisición y/o dotación de equipo, papelería y mobiliario, para entidades públicas o instituciones del sector privado, cuya sumatoria de los valores contratados sea mayor o igual a dos (2) veces el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponente y deberán cumplir conjuntamente con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Tabla – Clasificación UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
31201500	CINTA ADHESIVA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
24111500	BOLSAS
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
14121500	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE
44101800	MAQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
60121500	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del

consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de recibo final o terminación y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado,

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Experiencia Especifica:

Se verificará un (01) contrato por proponente adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con la adquisición de papelería para funcionamiento de instituciones, celebrados con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y que cumpla individualmente con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionada en la tabla de la experiencia general.

Deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato, acta de liquidación del mismo y/o certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el rup.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado.

Consideraciones para certificar la experiencia del proponente

Teniendo en cuenta las disposiciones señaladas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, la información será tomada conforme a los soportes de los contratos que acreditan la experiencia, la cual deberá ser trasladada al formato correspondiente dispuesto en estos pliegos. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato será objeto de solicitud de aclaración por parte de la entidad.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, La Gobernación Departamental del Guainía tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del

miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio es intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia de un proponente a otro en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural.
Para acreditar el requisito de experiencia los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

a) Copia del contrato, más copia del Acta de recibo final (en caso de existir) y Acta de liquidación o certificación las mismas.

b) En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con el acta conformación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Número del contrato
c) Entidad Contratante
d) El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
e) La fecha de iniciación del contrato.
f) La fecha de terminación del contrato.
g) Valor total del contrato incluyendo adiciones
h) El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación,
i) Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona natural, persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos, si no se identifica el porcentaje de participación en otros documentos allegados.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes podrán acreditar el presente requisito de manera conjunta tomándose por sumatoria la experiencia de todos sus integrantes.

Se verificarán dos (02) contratos por proponente para la experiencia general y por lo tanto se debe relacionar dos (02) contratos. En caso de relacionarse más o menos de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificara como NO CUMPLE la propuesta. Los dos (02) contratos obedecen a que el DEPARTAMENTO considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con máximo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
a) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la **fecha de terminación** del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
b) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la **fecha determinación** del contrato, que consta en la página web http://www.oanda.com

en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de recibo final o terminación y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado, será convertido por la Entidad a S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.
Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.
Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Oferta Económica

El proponente debe formular su propuesta económica en el *Anexo 4* del presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
e) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
f) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
g) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
h) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
i) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
j) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

Al diligenciar este formulario, el proponente *no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo* en

cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, *la propuesta será rechazada*.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, la Gobernación del Guainía efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo 4, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. *Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior*.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: *El Anexo 4 deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución*

3.6.1.3 Personal Profesional y Administrativo requerido para la ejecución del contrato

N/A

3.6.1.4 Capacidad financiera y organizacional

3.6.1.4.1 Capacidad financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por lo que se tomará la información contable del año inmediatamente anterior.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.
Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47.5%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Capital de trabajo	Mayor o igual a 10%

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47.7%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.8
Capital de trabajo	Mayor o igual a 9,8%

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos anteriormente.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

3.6.1.4.2 Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F tratándose de proponentes plurales.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar Balance General y Estado de Resultados para verificar su capacidad financiera. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La Gobernación Departamental del Guainía se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será considerada no hábil la propuesta.

3.6.1.4.3 Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así[1]:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ \boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii)\boldsymbol{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{\ i} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{\ i} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

Evaluación de la Oferta

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.

Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	30 puntos
Factor Técnico – Calidad	49,75 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.15 que modifico el decreto 1082 de 2015	0,25 puntos
Criterio social (decreto 142 de 2023)	10 puntos
Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)	-X puntos

[1]Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Gobernación Departamental del Guainia debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a 50 puntos serán rechazada

A. Factor Económico

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 30 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango (inclusive)	Método
1	De 00 a 19	Media aritmética
2	De 20 a 39	Media aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 60 a 79	Media geométrica menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $30^{*\,(1-(\frac{\overline{X}-v_i}{\overline{X}}))}$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30^{*\,(1-2(\frac{|\overline{X}-v_i|}{\overline{X}}))}$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[np+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *cuatro (4) puntos*.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.
£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……..* Xn * (95%PO) A)
Dónde:
Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *cuatro (4) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(30 * VMIN)}{Vt} \right.$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factor de calidad

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule el oferente NO TENDRA NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 49.75 Puntos y su ponderación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR	PUNTOS
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca **diez (10) Resmas de papel** adicionales a los que se refiere el **ítem 36**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	20 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca **diez (10) cosedoras** adicionales a las que se refiere el **ítem 14**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	16 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca **ocho (9) jabones líquidos antibacteriales** adicionales a los que se refiere el **ítem 59**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	13,75 puntos
Total, Puntos (a+ b+c) = Max 49.75 punto	**Max 49.75 puntos**

Nota: para acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento manifestando el (o los) criterio (s) que pretenda acreditar.

Factor Inclusión Social

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante bajo la gravedad de juramento se comprometa a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables como población indígena, residente en el municipio de Inírida, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	A aquellos proponentes que se comprometan para la logística requerida para el cumplimiento del objeto contractual, a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables en la ejecución del contrato a población indígena, residentes en el Municipio de Inírida en un número mayor a dos (2) personas.	10

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando los trabajadores que pretendan vincular, además deberá allegar soporte idóneo, certificado expedido por la autoridad indígena competente y soporte de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio De Interior donde se acredite la condición relacionada en el cuadro anterior, de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral

Una vez aplicado lo descrito en el decreto 680 de 2021 y lo establecido en la matriz "Matriz 3- Bien relevantes infraestructura social - CCE-EICP-FM-122" emitida por Colombia compra eficiente se obtiene que los bienes relevantes para el presente proceso de contratación son los siguientes: -

Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	29	computador	unidad	12	10290600	123487200	67.21%	67.21%
1	2	caja archivo	unidad	2000	13000	26000000	14.15%	81.36%
2	18	tinta impresora	kit	18	364500	6561000	3.57%	84.93%
3	30	tv	unidad	1	4860000	4860000	2.65%	87.58%
4	16	resma oficio	resma	100	45800	4580000	2.49%	90.07%
5	21	bolsa basura	paquete	200	16200	3240000	1.76%	91.84%
6	15	resma carta	resma	80	40000	3200000	1.74%	93.58%
7	1	boligrafo	caja	50	26100	1305000	0.71%	94.29%
8	0	banderitas	unidad	200	6300	1260000	0.69%	94.97%
9	9	libro	unidad	35	36000	1260000	0.69%	95.66%
10	20	blanqueador	botella	300	3600	1080000	0.59%	96.25%
11	5	cosedora	unidad	20	38700	774000	0.42%	96.67%
12	24	escoba	unidad	20	36000	720000	0.39%	97.06%
13	10	marcador permanente	caja	10	62600	626000	0.34%	97.40%
14	22	jabon polvo	bolsa	25	21600	540000	0.29%	97.69%
15	19	desinfectante	botella	50	9500	475000	0.26%	97.95%
16	3	cinta	unidad	10	46800	468000	0.25%	98.21%
17	8	lapiz	caja	20	23200	464000	0.25%	98.46%
18	11	marcador resaltador	caja	10	39600	396000	0.22%	98.68%
19	25	trapero	unidad	10	36000	360000	0.20%	98.87%
20	28	alcohol	frasco	20	17800	356000	0.19%	99.07%
21	27	calculadora	unidad	6	50400	302400	0.16%	99.23%
22	4	corrector	unidad	25	11200	280000	0.15%	99.38%
23	6	clip	caja	20	10600	212000	0.12%	99.50%
24	14	pistola silicona	unidad	5	38500	192500	0.10%	99.60%
25	7	gancho cosedora	caja	25	7500	187500	0.10%	99.70%
26	13	pegante	tarro	20	9000	180000	0.10%	99.80%
27	12	papel kimberly	paquete	5	36000	180000	0.10%	99.90%
28	23	jabon liquido	botella	10	9900	99000	0.05%	99.95%
29	17	tinta sello	botella	6	13300	79800	0.04%	100.00%
30	26	ups	unidad	8	540	4320	0.00%	100.00%

GOBERNACIÓN DE

En este punto es necesario aclarar que el bien más relevante arrojado por el aplicativo de consulta de bien nacional relevante es:

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	29	computador	unidad	12	10290600	123487200	67.21%	67.21%

De conformidad con lo anterior y tras realizar la consulta, el bien más relevante es "computador" el cual no fue encontrado en la página web de PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional debe presentar, además del ANEXO 13 A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 13 B – Incorporación de

Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor *Incentivo a la Industria Nacional* ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0)

EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el articulo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Gobernación del Guainía otorgará:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1860 de 2021,
ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
ARTÍCULO 2.2124.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

. Descuento Por Incumplimiento De Contratos (Ley 2195 De 2022)

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje en un equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo N. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Cuando el oferente o unos de los integrantes de los oferentes plurales no llenen la información correspondiente al Anexo de Incumplimientos de contratos o cuando la información no sea real o verídica o este incompleta se rechazará la oferta presentada, lo anterior teniendo de presente que dicho anexo se considera a una declaración juramentada de la información allí aportada.

CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

3.6.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al dec 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del dec 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Gobernación Departamental del Guainía, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la gobernación del Guainía, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

3.8 MATRIZ DE RIESGOS

1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	
	Alza de precios a nivel nacional		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente	X		CONTRATISTA
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Intoxicación por alimentos		X	
	Calidad del suministro de repuestos		X	
	Daños a terceros derivados de la ejecución al contrato		X	
	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

RIESGO FINANCIERO	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo	X		CONTRATISTA
	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales a cargo del contratista		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica	X		CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Desabastecimiento **(R1)**

Riesgo 2: Plazo insuficiente (R2)
Riesgo 3: Incumplimiento del contratista (R3)
Riesgo 4: Mala calidad del bien o servicio prestado (R4)
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica (R5)
Riesgo 6: Uso indebido del anticipo

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%)	Impacto sobre el valor del contrato en

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

		más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	ciento (5%) del valor del contrato.	el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	y el treinta por ciento (30%).	más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	R3=3	R4=4		R6=6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	R1=4 R5=4 R2=4				
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

3. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Desabastecimiento (R1)	Riesgo Bajo
Plazo insuficiente R2)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R3)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien o servicio prestado (R4)	Riesgo bajo
Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica (R5)	Riesgo Bajo
Uso indebido del anticipo (R6)	Riesgo Alto

4. PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) (R5) (R6) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	5	

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Para el caso del estudio y, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su impacto bajo (R1), bajo (R2,) bajo (R3), bajo (R4), bajo (R5), a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", porque es posible un incumplimiento del contratista.

1. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	General	General	General	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo de la Naturaleza	Riesgo Financiero
DESCRIPCIÓN	Desabastecimiento	Plazo insuficiente	Incumplimiento del contratista	Mala calidad del bien o servicio prestado	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica	Uso indebido del anticipo (R6)
CONSECUENCIA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Pérdida o afectación de los recursos públicos entregados a título de anticipo.
PROBABILIDAD	3	3	1	2	3	2
IMPACTO	1	1	2	2	1	4
CALIFICACIÓN TOTAL	**4**	**4**	**3**	**4**	**4**	**6**
PRIORIDAD	2	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Supervisión del contrato.	Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo; manejo de los recursos en cuenta bancaria separada a nombre del contrato; inversión exclusiva en actividades relacionadas con el objeto contractual; seguimiento financiero y

							documental por parte del supervisor; amortización del anticipo mediante las actas parciales; reintegro de saldos y rendimientos financieros; constitución de garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	2	2	3	4
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo alto
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		no	no	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato
	¿PERIODICIDAD CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato.

3.8 GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá constituir a su costo y a favor del Departamento, de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía única, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta (decreto 1860/2021)	X		Ocho (08%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas

Teniendo de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

3.9 SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3.9.1 SUPERVISION

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes actividades:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del Departamento.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

11. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Departamento para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.e
15. Solicitar ante la Secretaría Jurídica y Única de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
17. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen integros en el expediente contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación.
18. Verificación de los pagos de seguridad social hasta el momento de la liquidación.

3.9.1.1. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA

No es requerida la contratación de interventoría, como quiera que existe personal en la Secretaría de Educación que puede realizar las actividades de supervisión y vigilancia de la futura relación contractual.

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos.

Verificación de tratados internacionales

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental			
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Bienes y servicios a partir de $ 1.147.016.154; Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		Bienes y servicios a partir de $ 1.148.221.780; Servicios de construcción a partir de $28.705.544.496	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Corea		Bienes y servicios a partir de $ 1.147.000.000; Servicios de construcción a partir de $86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $ 2.030.722.904; Servicios de construcción a partir de $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de $28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		Bienes y servicios a partir de $ 2.030.722.904; Servicios de construcción a partir de $ 28.617.834.543	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		Bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		Bienes y servicios a partir de $ 1.359.415.000; Servicios de construcción a partir de $ 27.188.300.000	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Todos los procesos de contratación independiente del valor del proceso.	No Hay Excepciones

Aplicación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	SI	NO	SI (EXCEP 2)	NO
Chile		SI	NO	SI (EXCEP 2)	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SI (EXCEP 2)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	NO	SI (EXCEP 2)	N/A
	Guatemala				
Unión Europea Reino unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como *"Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*. Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que el presente proceso de contratación NO se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales: Corea, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea y SI está cubierta por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Teniendo en cuenta que la publicación de la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones, se aplicarán los plazos reglamentarios comúnmente utilizados de acuerdo a la modalidad de selección.

3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

3.13 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,

YULLY LEANDRA CÁRDENAS QUINTERO
Secretaria de Educación y Deporte Departamental.

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Loren Carolaens Usma Vasca	Profesional de Apoyo -Contratista SED	
Reviso Parte Jurídica:	Duvan Antonio Agudelo Arboleda	Abogado - Contratista SED	